

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****LOS VILLARES DE SORIA**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el acuerdo de aprobación de la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, aprobada inicialmente en sesión celebrada en fecha 1 de diciembre de 2017, por medio de la presente se procede a su publicación. Contra la presente Ordenanza se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTOS DE LOS VILLARES DE SORIA

Artículo 2, apartado a): Tipo de gravamen para los bienes de naturaleza rústica 0,30.

Esta modificación entrará en vigor con su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Los Villares de Soria, 7 de febrero del 2018.– El Alcalde, José María del Río Bachiller. 414

BOPSO-22-21022018